

Provincia: Huelva

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006725	Fresita	Cartaya	Cartaya	5	74
21005204	Colorines	Nerva	Nerva	4	61

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Jaén

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
23008403	El Castillo	Arjonilla	Arjonilla	4	54
23008336	Leocadio Marin	Baeza	Baeza	8	100
23008889	Hermana María	Mengibar	Mengibar	3	41
23008944	Pequelandia	Santo Tomé	Santo Tomé	2	35
23008907	La Ardilla	Segura de la Sierra	Cortijos Nuevos	3	41

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Málaga

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
29016422	Cortes de la Frontera	Cortes de la Frontera	Cortes de la Frontera	3	41
29017244	Cien Caños	Villanueva del Trabuco	Villanueva del Trabuco	5	74

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Sevilla

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
41017247	Peter Pan	Benacazón	Benacazón	5	74
41016243	Gloria Fuertes	La Rinconada	La Rinconada	16	218

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

ANEXO II

Provincia: Cádiz

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
11011861	El Bosque	El Bosque	El Bosque

Provincia: Córdoba

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
14011353	San Pedro Mártir de Verona	Doña Mencía	Doña Mencía
14010981	Cigüeña Blanca	Córdoba	Encinarejo de Córdoba
14010270	Virgen de Gracia	Fuente Obejuna	Fuente Obejuna
14010269	El Cerro	Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo

Provincia: Granada

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
18013332	Arbolé	Pinos Puente	Valderrubio
18010483	El Principito	Vélez de Benaudalla	Vélez de Benaudalla

Provincia: Huelva

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
21006361	El Pandero	Encinasola	Encinasola
21006403	Luna Lunera	Escacena del Campo	Escacena del Campo

Provincia: Sevilla

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
41017341	El Saucejo	El Saucejo	El Saucejo
41016978	Maestra Araceli de Silva	Umbrete	Umbrete

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, P.O. núm. 407/10, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 407/10, interpuesto por doña Eva María Rodríguez Mata, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 21 de julio de 2010, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en el C.D.P. La Salle de Córdoba.

Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 407/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.